"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 359-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 07 de septiembre del 2026

VISTO:

El Informe N° 884-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 07 de septiembre del 2026, Proveído de fecha 07 de septiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Numeral 201.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Numeral 201.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene." Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica).

Que, mediante Informe N° 884-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 07 de septiembre del 2026, se informa a Gerencia Municipal que, en atención a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 124-2025-GA-GM-A/MDS de fecha 22 de septiembre de 2025, se hace de conocimiento que por error involuntario se consignó unos dígitos distintos al monto precisado en el item 1, hecho que conllevó a error en la perspectiva de la presente resolución, por lo que se solicita la rectificación de dicha resolución tanto en la parte considerativa del párrafo décimo octavo y la parte resolutiva, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda respecto a las **DEUDAS DERIVADO DE PACTOS COLECTIVOS PERIODO 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021** (...)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL ACUMULADO	CRONOGRAMA DE PAGO – 2025								Total de pago a cuenta en el periodo 2025	Saldo de deuda de pactos colectivos periodo 2011 al 2021
			CUOTA 01	CUOTA 02	CUOTA 03	CUOTA 04	CUOTA 05	CUOTA 06	CUOTA 07	CUOTA 08		
1	CDAYLA ZAMBRANO, MARIELA YSOLINA	44,945.50	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	2,400.00	42,454.50

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda respecto a las **DEUDAS DERIVADO DE PACTOS COLECTIVOS PERIODO 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021** (...)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL ACUMULADO	CRONOGRAMA DE PAGO – 2025								Total de pago a cuenta en el periodo 2025	Saldo de deuda de pactos colectivos periodo 2011 al 2021
			CUOTA 01	CUOTA 02	CUOTA 03	CUOTA 04	CUOTA 05	CUOTA 06	CUOTA 07	CUOTA 08		
1	CDAYLA ZAMBRANO, MARIELA YSOLINA	44,945.50	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	2,400.00	42,545.50

Que, mediante Proveído de fecha 07 de septiembre del 2026, Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Administración, para la emisión del acto rectificatorio de oficio del error material incurrido.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 359-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 07 de septiembre del 2026

Que, conforme lo prescribe el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, del Gerente de Administración, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material incurrido tanto en la parte considerativa de su párrafo décimo octavo como la parte resolutiva, de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 124-2025-GA-GM-A/MDS, únicamente respecto de la correcta digitación del monto precisado del **Item N° 1** (**Saldo de deuda de pactos colectivos periodo 2011 al 2021**), donde:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda respecto a las **DEUDAS DERIVADO DE PACTOS COLECTIVOS PERIODO 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021** (...)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL ACUMULADO	CRONOGRAMA DE PAGO – 2025								Total de pago a cuenta en el periodo 2025	Saldo de deuda de pactos colectivos periodo 2011 al 2021
			CUOTA 01	CUOTA 02	CUOTA 03	CUOTA 04	CUOTA 05	CUOTA 06	CUOTA 07	CUOTA 08		
1	COAYLA ZAMBRANO, MARIELA YSOLINA	44,945.50	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	2,400.00	42,454.50

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda respecto a las **DEUDAS DERIVADO DE PACTOS COLECTIVOS PERIODO 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021** (...)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL ACUMULADO	CRONOGRAMA DE PAGO – 2025								Total de pago a cuenta en el periodo 2025	Saldo de deuda de pactos colectivos periodo 2011 al 2021
			CUOTA 01	CUOTA 02	CUOTA 03	CUOTA 04	CUOTA 05	CUOTA 06	CUOTA 07	CUOTA 08		
1	COAYLA ZAMBRANO, MARIELA YSOLINA	44,945.50	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	2,400.00	42,545.50

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 124-2025-GA-GM-A/MDS, seguirá surtiendo efectos en lo que no haya sido materia de rectificación, teniendo en cuenta que no esta alterando el sentido de la decisión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las instancias correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ECO. ROSARIO YESSENIA RUIZ VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GM
GA
GPP
GAJ
UC
UP
UT
UII
INTERESADO